



Bogotá - 623.

Señor (a)

**ANONIMO (A)**

Sin dirección publicar en cartelera A.L.B.U.

Tel:

Email:

Ciudad

**Asunto:** SDQS: 1123652020

**Radicado:** 20204600897202 – Queja presunta obra sin licencia.

Cordial saludo;

En respuesta a la petición de la referencia me permito informar lo siguiente:

Para la calle 63 C números 28-53/55 se creó expediente Nro. 2020623490101560E, aunque se cita 28-52/55 (posible equivocación del quejoso) por la presunta violación del artículo 135.4 de la ley 1801 de 2016, el cual será sometido al reparto respectivo ante las Inspecciones de Policía, las cuales se ubican en la carrera 55 No 79 B 48 de esta localidad, Teléfonos de contacto 2313618, 6601467 y 6601469.

Previo estudio del caso y de ser procedente programará fecha para la respectiva Audiencia conforme al procedimiento establecido en la ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía), en donde se escuchará a las partes, se practicarán pruebas y se proferirá el respectivo fallo, contra el que procederán los recursos de ley.


Por último, la realización de la Audiencia estará sujeta a la programación que lleva el Despacho y a los asuntos que se han recibido con anterioridad a su petición. Finalmente valga anotar que de acuerdo con la situación actual que atraviesa el país, debido a la pandemia originada por el “COVID 19”, me permito manifestar que los términos a partir de la promulgación de los decretos 417 del 17/03/20, el artículo 24 del Decreto 093 del 25/03/20, el Decreto 024 del 31/03/2020 expedido por la Alcaldía Local de Barrios Unidos y demás normas concordantes, quedan suspendidos para las actuaciones de orden administrativo.

Cordialmente,



**ANTONIO CARRILLO ROSAS**

Alcalde Local de Barrios Unidos.

Elaboro: W. Javier Rivera M. – Abogado Contratista.   
Revisó/Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez – P.E. 222-24 A.G.P.



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de  fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

**FUNCIONARIO DEL CDI**

Constancia de  des fijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).

**FUNCIONARIO DEL CDI.**